

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez que en este asunto, se ordenó emplazar a la señora GABRIELA ISABEL MORA MAZO, sin embargo, no se pudo emplazar pues no se contaba con la cédula de ciudadanía. Le indico se Señoría, que el apoderado demandante ha suministrado el documento de identidad y el nombre correcto de la misma, el cual obedece a GRACIELA ISABEL MORA MAZO, y no GABRIELA como se habían indicado. Caucasia, septiembre 06 de 2023. Sírvase proveer.



Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 219

PROCESO	: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	: LINEY TATIANA PULIDO ESCOBAR
DEMANDADO	: LUIS ALBERTO MORA MAZO
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2022-00217-00
RESUMEN	: ORDENA NUEVO EMPLAZAMIENTO

Vista la constancia secretarial, se ordena el emplazamiento de la señora GRACIELA ISABEL MORA MAZO, identificada con la CC. No. 39.286.845, de conformidad con el Art. 61 del Código Civil, en concordancia con el art. 395 del C.G.P. y, con sujeción de los artículos 108 y 293 del CGP, acatando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se realizará la publicación para la notificación del auto admisorio de la demanda en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 080 fijado hoy 07/09/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
Secretario